

## UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS CONSEJO ACADÉMICO

## **ACUERDO No.001-2021**

(Del 23 de febrero de 2021)

Que modifica un Artículo del Acuerdo Académico 030-2019, modificado por el Acuerdo Académico No.061-2019, que aprobó el nuevo Plan de Estudio de la Licenciatura en Ingeniería Biomédica y se dictaron otras disposiciones.

El Consejo Académico en uso de sus facultades legales y estatutarias,

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Acuerdo Académico 030-2019 de 18 de julio de 2019, se aprobó el nuevo Plan de Estudio de la Licenciatura en Ingeniería Biomédica y se dictaron otras disposiciones.

Que el Acuerdo Académico No.061-2019 en su Artículo Cuarto, modificó el artículo Séptimo del Acuerdo Académico No.030-2019 y estableció que los estudiantes que cursaban el Plan de Estudio anterior, tendrían 4 años contados a partir del año 2020 para terminar dicho plan; es decir, hasta el año 2024. Los que no lo hicieren de esta manera, podrían realizar el proceso de reconocimiento y cumplir con las asignaturas en el nuevo Plan de Estudio.

Que mediante memorial suscrito por estudiantes que cursan el Plan de Estudio anterior de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Biomédica, solicitaron al Señor Rector, su mediación para resolver situaciones que consideran que les afectan, relacionadas con la carrera de Biomédica, frente a los hechos llevados a cabo por el decanato de Biociencias y Salud Pública, así como por el Consejo Académico de la Universidad.

Que las quejas presentadas por los estudiantes, según el memorial presentado, se pueden resumir así:

- Que los cambios aprobados mediante el Acuerdo Académico Nº061-2019, al que califican como *leonino*, los ha colocado en un estado de indefensión que les imposibilita continuar con el Plan de Estudio anterior.
- Que el Acuerdo N°023-2018 que aprueba el Reglamento de Tutorías Académicas, al que califican también como leonino y arbitrario, que establece, en sus artículo 6, 7 y 14 que sólo se podrán matricular bajo la modalidad de Tutorías Académicas hasta un máximo de cinco (5) estudiantes con el mismo tutor para la misma asignatura para poder continuar con el Plan de Estudio anterior, cuando son cien (100) los estudiantes afectados; por otro lado dicho Acuerdo establece que la opción de tutorías sólo procede para estudiantes activos que no puedan cumplir una asignatura de su Plan de Estudio porque no existen grupos activos y no se dictan en otras especialidades con igual contenido, horas y crédito y que además, sólo se podrán autorizar por Tutorías dos (2) asignaturas del total aprobadas por semestre y que no excedan de ocho (8) asignaturas del Plan de Estudio, por lo que consideran una falacia, dicho Acuerdo N°023-2018.

Que luego de una amplia exposición, solicitan que se reconsidere el espacio de tiempo que se estableció hasta el 2024, pues dada la emergencia nacional por la Covid-19, debieron realizar prácticas universitarias que no se dieron y que resultaría una falacia ponerles hasta el 2024.

Que el Rector designó una Comisión integrada por la Secretaria General, el Decano de Biociencias y Salud Pública y la Directora de Asesoría Jurídica para valorar y

opinar sobre la carta de los estudiantes; comisión a la que también se sumó el equipo de la Facultad de Biociencias, la Directora de Currículo y Desarrollo Docente y el Representante del Consejo Estudiantil Universitario. (CEU)

Que luego del análisis de la situación, se elaboró y consensuó un Plan de Acción que contempla el acompañamiento a los estudiantes que cursan el Plan de Estudio anterior, así como a los que tienen situaciones especiales, estableciéndose acciones como la apertura de grupos adicionales para asignaturas específicas; el programa de tutorías de acompañamiento y seguimiento; las tutorías académicas y los exámenes de suficiencia.

Que como punto adicional se contempló una extensión del plazo que tendrán los estudiantes del Plan de Estudio anterior para culminarlo, que según el Acuerdo Académico Nº061-2019 es hasta el año 2024. En este sentido, la propuesta de la Facultad de Biociencias es extender dicho plazo hasta el año 2026, la cual es presentada a consideración de este Consejo Académico en su sesión virtual del 23 de febrero de 2021, que luego de ser analizada, fue aprobada por unanimidad.

Que según el artículo 16 del Estatuto Orgánico, el Consejo Académico regula los mecanismos para el funcionamiento armónico de todos los asuntos relacionados con la docencia.

## **ACUERDA:**

**PRIMERO:** MODIFICAR el Artículo Séptimo del Acuerdo Académico No. 030-2019 de 18 de julio de 2019, modificado por el Acuerdo Académico No.061-2019 del 4 de diciembre de 2019, para extender el plazo dentro del cual los estudiantes de la Licenciatura en Ingeniería Biomédica podrán culminar la carrera con el Plan de Estudio anterior.

El Artículo Séptimo del Acuerdo Académico No.030-2019, modificado por el Acuerdo Académico No.061-2019, queda así:

"Séptimo: Los estudiantes que cursen el Plan de Estudio anterior tendrán a partir del año 2020, seis años para culminar su Plan de Estudio o sea hasta el 2026. De no lograrlo, podrán realizar el proceso de reconocimiento, en los casos que corresponda y cumplir con las asignaturas del nuevo Plan de Estudio".

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo sólo modifica el Artículo Séptimo del Acuerdo Académico No.030-2019, modificado por el Artículo Cuarto del Acuerdo Académico No.061-2019.

**TERCERO:** Se instruye al Decanato de Biociencias y Salud Pública para que se reúna con todos los estudiantes para dar a conocer lo aprobado en este Acuerdo, así como las medidas del Plan de Acción acordado y dar el seguimiento correspondiente para su cumplimiento. Además, la Facultad ofrecerá según las necesidades académicas de los estudiantes, tutorías de acompañamiento y seguimiento para garantizar que su rendimiento académico sea satisfactorio hasta la culminación de la carrera.

**CUARTO:** Remítase por correo electrónico a todas las instancias universitarias el presente Acuerdo para que sea publicado en la página web de la Universidad, a fin de cumplir con la publicidad pertinente.

**QUINTO:** Este Acuerdo empezará a regir a partir de su publicación en la página web de la Universidad.

Dado a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2021 en la Universidad Especializada de las Américas, República de Panamá.

Dr. Juan Bosco Bernal

Presidente

Dra. Gianna Rueda

Secretaria

DC